

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD), RESIDUOS INSERVIBLES Y MATERIAL VEGETAL GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL SERVICIO DE ASEO A CARGO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO AQUELLAS DERIVADAS DE LAS RUTAS DE RECOLECCIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PODAS, CORTES DE CÉSPED, BRIGADAS DE ASEO Y DEMÁS ACCIONES COMPLEMENTARIAS EJECUTADAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”.

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del Acuerdo Junta Directiva No. 004 del 27 de febrero del 2025 y demás acuerdos concordantes de la Junta Directiva de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Piedecuesta – Santander 17 de enero de 2026.

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo No. 028 del 17 de diciembre de 2025, vigente desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
<p>La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios E.S.P – Piedecuestana de Servicios Públicos, fue creada mediante Decreto 172 del 17 de diciembre de 1997 expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 057 de 1997. Es una empresa industrial y comercial del orden municipal de naturaleza pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, prestador de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Piedecuesta, Santander.</p> <p>Su misión es satisfacer las necesidades de acueducto, alcantarillado y aseo con procesos eficientes y del más alto nivel de calidad, continuidad y cobertura para los habitantes del municipio.</p> <p>El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en concordancia con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, establece que los actos y contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la ley disponga expresamente.</p> <p>En lo referente al servicio público de aseo, la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. debe garantizar la adecuada y continua prestación de las actividades de barrido, recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios en el municipio de Piedecuesta, donde diariamente se generan residuos derivados de las dinámicas urbanas.</p> <p>Las actividades propias del servicio de aseo — <i>barrido, recolección y demás operaciones complementarias</i> — deben ejecutarse conforme al Plan de Saneamiento Básico, así como a la normatividad vigente aplicable: leyes, decretos, resoluciones, circulares y reglamentación sectorial que regulan tanto los residuos domiciliarios como los denominados servicios especiales de aseo. Esto garantiza el cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad y calidad establecidos en la Ley 142 de 1994 y en la política pública de servicios públicos domiciliarios.</p> <p>Además de la recolección de residuos orgánicos domiciliarios, la Empresa debe atender la recolección de residuos provenientes del barrido y limpieza de vías y áreas públicas, el corte de</p>

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 13/05/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025
---	----------------------------	--	----------------------------	--------------------------	----------------------------

césped, la poda de árboles y el retiro de inservibles recolectados en las brigadas de aseo que se desarrollan en los distintos barrios del municipio, conforme al Programa de Mantenimiento de Zonas Verdes Públicas.

Asimismo, es indispensable garantizar la recolección y disposición de los residuos generados en las labores de limpieza de sumideros, redes de alcantarillado, canales de aguas lluvias, cañadas, fuentes hídricas y demás actividades ambientales y comunitarias, acciones que se encuentran comprendidas dentro de los servicios especiales de aseo, de acuerdo con lo previsto en la regulación vigente.

Conforme a la Resolución CRA 720 de 2015, modificada y actualizada por las Resoluciones CRA 751 de 2016, CRA 853 de 2018, CRA 896 de 2021 y CRA 943 de 2021, los servicios especiales de aseo comprenden la Recolección de residuos provenientes de:

- Actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.
- Cortes de césped y poda de árboles.
- Residuos voluminosos e inservibles.
- Actividades de limpieza de sumideros, canales y fuentes hídricas.
- Transporte y disposición final de residuos especiales.
- Recolección, transporte y disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) cuando no hagan parte del servicio ordinario y requieran manejo especializado. Estos RCD son reconocidos como un servicio especial de aseo, distinto al servicio ordinario de recolección de residuos domiciliarios.

Esta normatividad determina que la recolección, transporte y disposición final de los residuos provenientes de podas, material vegetal, inservibles y RCD, los cuales no están incluidos dentro de la tarifa del servicio ordinario de aseo, por lo cual debe contratarse como un servicio especial, asegurando que su gestión sea técnica, ambientalmente segura y realizada por un operador autorizado.

La disposición final de estos residuos — *material vegetal, inservibles y RCD* — debe efectuarse ante una empresa legalmente autorizada por la autoridad ambiental competente, a fin de evitar impactos negativos sobre el ambiente, el espacio público y la salud de la población. Para ello, se requiere contar con un sitio habilitado para la correcta recepción, manejo y disposición final de los materiales generados por la operación del servicio de aseo y por las actividades especiales que ejecuta la Empresa.

A esta necesidad se suma que, mediante comunicación del 22 de enero de 2021, la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A.S. E.S.P. informó que, a partir del 1 de febrero de 2021, el sitio de disposición final “El Carrasco” únicamente recibiría residuos sólidos urbanos, excluyendo residuos de podas e inservibles, debido al agotamiento de la celda destinada para esos materiales.

En consecuencia, y para garantizar la continuidad del servicio y el adecuado tratamiento y disposición final de residuos especiales, se requiere contratar “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD), RESIDUOS INSERVIBLES Y MATERIAL VEGETAL GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL SERVICIO DE ASEO A CARGO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO AQUELLAS DERIVADAS DE LAS RUTAS DE RECOLECCIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PODAS, CORTES DE CÉSPED, BRIGADAS DE ASEO Y DEMÁS ACCIONES COMPLEMENTARIAS EJECUTADAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”.

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 13/05/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD), RESIDUOS INSERVIBLES Y MATERIAL VEGETAL GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL SERVICIO DE ASEO A CARGO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO AQUELLAS DERIVADAS DE LAS RUTAS DE RECOLECCIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PODAS, CORTES DE CÉSPED, BRIGADAS DE ASEO Y DEMÁS ACCIONES COMPLEMENTARIAS EJECUTADAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Dirección Técnica y de Operaciones y/o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 012 de 2025 y el Manual de Contratación de la Entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista desarrollará las actividades objeto del presente contrato en el lugar de ejecución del contrato será el municipio de Piedecuesta – Santander, sitio en el cual deberá ubicarse y operar el espacio autorizado para la recepción, manejo y disposición final de los residuos objeto del contrato.

¿SE INTERRUPE DIRECTAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SINO SE REALIZA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL?

Sí. La no ejecución del presente proceso contractual impacta de manera directa la continuidad y suficiencia operativa del servicio público de aseo, en especial en lo relacionado con la disposición final de los residuos especiales, tales como residuos de construcción y demolición (RCD), inservibles y material vegetal, los cuales son generados durante el desarrollo de las actividades misionales de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

La ausencia de un sitio autorizado para la recepción, manejo y disposición final de estos residuos impide la correcta ejecución de las labores de poda de árboles, corte de césped, macaneo, limpieza de áreas públicas y recolección de inservibles, actividades que no pueden desarrollarse si no existe un lugar técnico y ambientalmente habilitado para recibir los materiales retirados del espacio público. Esta situación generaría acumulación de residuos, deterioro de zonas verdes y áreas comunes, riesgos para la salubridad pública y afectaciones al orden urbano, comprometiendo de forma directa la adecuada prestación del servicio público de aseo.

De acuerdo con el marco regulatorio del servicio, especialmente lo establecido en la Resolución CRA 943 de 2021, la gestión de residuos especiales constituye un componente esencial del servicio de aseo, y su ejecución es obligatoria para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad del mismo. La falta de contratación impediría a la Empresa dar cumplimiento a las obligaciones operativas previstas en el PGIRS, el componente CLUS y el convenio interadministrativo vigente, generando una interrupción funcional en la operación del servicio y afectando la satisfacción de los usuarios y el adecuado manejo del espacio público municipal.

Esta condición es relevante para que el área Jurídica determine la procedencia y alcance de las cláusulas exorbitantes que deban incorporarse al contrato, dada la naturaleza esencial, continua y obligatoria del servicio público en cuestión.

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 13/05/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
FUNDAMENTO JURÍDICO	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
ARTÍCULO DIECIOCHO. - CONTRATACION DIRECTA - Acuerdo Junta Directiva No. 004 de 2025.	Artículo 18 - Acuerdo Junta Directiva No. 004 de 2025 – Manual de contratación. "ARTICULO DIECIOCHO – CONTRATACION DIRECTA, La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos podrá contratar directamente con una sola oferta los contratos cuya cuantía estimada sea igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
ARTÍCULO DIECIOCHO. - CONTRATACION DIRECTA (CUANTIAS) - Acuerdo Junta Directiva No. 004 de 2025.	"La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos podrá contratar directamente con una sola oferta los contratos cuya cuantía estimada sea igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

OBLIGACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar de manera autónoma e independiente todas las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo la poda de árboles, macaneo, corte de césped, recolección, cargue, transporte y disposición final de material vegetal, inservibles y demás residuos especiales generados durante la operación del servicio público de aseo. 2. Dar cumplimiento integral, oportuno y eficiente al objeto del contrato, actuando con lealtad, buena fe y transparencia, evitando dilaciones, interrupciones o prácticas que afecten la continuidad del servicio público de aseo. 3. Disponer de la capacidad técnica, operativa y humana necesaria para el desarrollo adecuado de las actividades contratadas, garantizando el uso de maquinaria, herramientas y equipos idóneos para la intervención de zonas verdes, arbolado urbano y áreas públicas. 4. Presentar los soportes técnicos, operativos y administrativos requeridos por la entidad contratante, tales como informes de ejecución, registros fotográficos, planillas de actividades diarias, rutas de intervención, volúmenes recolectados y demás documentos necesarios para verificar el cumplimiento del objeto contractual. 5. Cumplir con la afiliación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales durante toda la vigencia del contrato, respecto del personal vinculado a la ejecución de las actividades. 6. No acceder a presiones, amenazas o peticiones de terceros que actúen por fuera de la ley, informando de inmediato a la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y a las autoridades competentes cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato o la seguridad del personal. 7. Velar por el buen uso, custodia y racional aprovechamiento de los recursos, herramientas e insumos que le sean entregados por la entidad contratante, garantizando su conservación, protección y devolución en óptimas condiciones cuando corresponda. 8. Aportar, antes de la suscripción del acta de inicio, toda la documentación exigida por la entidad, cumpliendo con los requisitos legales, técnicos, operativos y administrativos necesarios para la legalización y puesta en marcha del contrato. 9. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía, riesgo operativo, situación de peligro o condición que afecte la adecuada prestación del servicio, proponiendo alternativas de solución que aseguren continuidad y eficiencia. 10. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) aplicables al manejo de maquinaria, herramientas y labores de poda, corte de césped, cargue y transporte de residuos, garantizando la protección integral de los trabajadores y usuarios del espacio público. 11. Acatar todas las obligaciones que se deriven del PGIRS, del componente tarifario CLUS, del Decreto 1077 de 2015, del convenio interadministrativo vigente y de las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, asegurando una ejecución óptima, segura y conforme a la normativa ambiental y operacional del servicio público de aseo. 12. Cumplir con todas las demás obligaciones que resulten aplicables en virtud de la normativa colombiana y que sean necesarias para ejecutar de manera eficaz, segura y eficiente el objeto contratado.</p>

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 13/05/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete para con la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS a realizar las siguientes actividades:

1. El contratista se compromete a prestar los siguientes servicios:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	Servicio de recepción, y disposición final de residuos de construcción y demolición, residuos inservibles y material vegetal en volqueta dobletroque.	Viaje
2	Servicio de recepción, y disposición final de residuos de construcción y demolición, residuos inservibles y material vegetal en volqueta sencilla.	Viaje
3	Servicio de recepción, y disposición final de residuos de construcción y demolición, residuos inservibles y material vegetal en camión turbo	Viaje
4	Servicio de recepción, y disposición final de residuos de construcción y demolición, residuos inservibles y material vegetal en motocarro	Viaje

Cuadro No. 01

Nota:

- El prestador deberá contar con la licencia de funcionamiento correspondiente con la normatividad legal vigente.
- La prestación del servicio de disposición final de residuos de construcción y demolición, residuos inservibles, provenientes delas rutas de recolección del servicio de aseo, se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad, teniendo en cuenta los precios ofertados por el contratista hasta agotar monto presupuestal.
- Deberá garantizar la prestación, siempre que sea requerido de manera inmediata, los días de la semana incluyendo días festivos por el término de 24 horas.

2. El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato de manera eficiente y oportuna, con plena autonomía técnica, económica, administrativa y financiera. 3. Obrar de buena fe y con lealtad en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas. 4. Atender las órdenes y requerimientos impartidos por el supervisor durante la ejecución del contrato. 5. Prestar el servicio doce (12) horas al día desde las 06am a 06pm, seis (06) días a la semana de lunes a sábado, de manera que se garantice la prestación del servicio. 6. Cumplir con todas las normas ambientales, de licencia y de seguridad exigidas por las autoridades competentes. 7. Las demás que sean inherentes a un eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato. **PARAGRAFO:** Las descripciones y cantidades antes descritas pueden ser modificadas conforme la entidad lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir alguna de ellas, según se presente la necesidad.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual corresponde a un **MONTO AGOTABLE** hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)**, valor que incluye todos los tributos, contribuciones, tasas, impuestos y, en general, los gravámenes a que haya lugar según la naturaleza del contrato, y que será ejecutado de acuerdo con las necesidades del servicio, previa disponibilidad presupuestal, hasta el agotamiento total de los recursos asignados.

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 13/05/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de recepción, y disposición final de residuos de construcción y demolición, residuos inservibles y material vegetal en volqueta dobletroque.	Viaje	1	\$ 358.510,66	\$ 358.510,66
2	Servicio de recepción, y disposición final de residuos de construcción y demolición, residuos inservibles y material vegetal en volqueta sencilla.	Viaje	1	\$ 209.422,08	\$ 209.422,08
3	Servicio de recepción, y disposición final de residuos de construcción y demolición, residuos inservibles y material vegetal en camión turbo	Viaje	1	\$ 121.055,45	\$ 121.055,45
4	Servicio de recepción, y disposición final de residuos de construcción y demolición, residuos inservibles y material vegetal en motocarro	Viaje	1	\$ 49.862,40	\$ 49.862,40
SUBTOTAL					\$ 738.850,58
IVA (19%)					\$ 140.381,61
VALOR TOTAL (incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato)					\$ 879.232,19

VARIABLES UTILIZADAS PARA LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El presente análisis contempla la realización de un estudio económico, el cual se estructura con base en los valores establecidos en procesos de contratación adelantados durante la vigencia 2025 para la prestación del servicio de recolección, transporte, recepción, tratamiento y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos inservibles y material vegetal, generados por las actividades operativas del servicio público de aseo, tales como barrido y limpieza de vías y áreas públicas, mantenimiento de zonas verdes, podas, cortes de césped, brigadas de aseo y demás acciones complementarias ejecutadas en el municipio de Piedecuesta.

A dichos valores de referencia se les aplica el incremento del seis por ciento (6 %) proyectado por la Dirección Financiera y de Economía para la vigencia 2026, con el fin de estimar los costos actualizados del servicio, considerando las variaciones en insumos, operación, transporte, disposición final, obligaciones ambientales y demás costos directos e indirectos asociados a la adecuada gestión de este tipo de residuos especiales.

I. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Con el ánimo de identificar experiencias contractuales similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del presente proceso, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, contratos adelantados por la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, durante los años anteriores, cuyo objeto de contratación guardase relación con el presente proceso:

NO. PROCESO	OBJETO	VALOR	FECHA DEL PROCESO
132-2024	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, RESIDUOS INSERVIBLES, PROVENIENTES DE LAS RUTAS DE RECOLECCIÓN DEL SERVICIO DE ASEO A CARGO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.	\$ 105.000.000,00	2024
022-2025	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, RESIDUOS INSERVIBLES, PROVENIENTES DE LAS RUTAS DE	\$150.000.000,00	2025

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 13/05/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------

DO-PC-022-2025	RECOLECCIÓN DEL SERVICIO DE ASEO A CARGO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.		
----------------	--	--	--

II. ESTUDIO DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

Para la determinación de los valores unitarios se tomaron como referencia los valores contractuales de la vigencia 2025 correspondientes a la prestación de servicios de recolección, transporte, recepción y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos inservibles y material vegetal, generados en actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, mantenimiento de zonas verdes, podas, cortes de césped, brigadas de aseo y demás operaciones propias del servicio público de aseo, aplicándoles el incremento del seis por ciento (6 %) proyectado por la Dirección Financiera y de Economía para la vigencia 2026, en atención al comportamiento del mercado.

Dichos valores contemplan la totalidad de los costos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo, entre otros, el acopio y almacenamiento temporal de los residuos, la recolección, cargue y descargue, el transporte en vehículos y equipos autorizados, la recepción y disposición final en sitios debidamente licenciados por la autoridad ambiental competente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, operativas, sanitarias y ambientales, la trazabilidad del manejo de los residuos y la expedición de certificados de disposición final, los tributos, los costos logísticos y administrativos, la legalización contractual, así como los demás costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

III. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual corresponde a un **MONTO AGOTABLE** hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)**, valor que incluye todos los tributos, contribuciones, tasas, impuestos y, en general, los gravámenes a que haya lugar según la naturaleza del contrato, y que será ejecutado de acuerdo con las necesidades del servicio, previa disponibilidad presupuestal, hasta el agotamiento total de los recursos asignados.

CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO.

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
83101506	83 – Servicios Públicos y Servicios relacionados con el sector público.	10 – Servicios Públicos	15 – Servicios de acueducto, alcantarillado y aseo	06 - Recolección de Inservibles.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR MONTO PRESUPUESTAL**, contados a partir de la firma del acta de inicio, suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la gerencia de la Piedecuestana de Servicios Públicos, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 13/05/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta – Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. cancelará el valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES**, en proporción a la ejecución efectiva de los servicios prestados, conforme a los valores unitarios definidos y a las cantidades efectivamente ejecutadas en las actividades de recolección, transporte, recepción y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos inservibles y material vegetal, generados por las operaciones del servicio público de aseo, de acuerdo con el alcance del objeto contractual.

Los pagos se efectuarán previa aprobación y verificación por parte del supervisor del contrato, contra la presentación del respectivo informe de ejecución, factura o cuenta de cobro, los soportes de recolección y transporte, las actas y certificados de recepción y disposición final expedidos por el operador autorizado y el sitio debidamente licenciado por la autoridad ambiental competente, así como la acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) del personal vinculado a la ejecución del contrato, los aportes parafiscales a que haya lugar y la correspondiente expedición del aval por parte del supervisor.

El contratista se obliga a asumir el pago de los gravámenes del orden departamental y autoriza expresamente la retención de los gravámenes del orden municipal a que hubiere lugar, conforme a la normatividad vigente.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incompleta, extemporánea o incorrecta de la documentación requerida serán de exclusiva responsabilidad del contratista, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses, compensaciones o indemnizaciones de ninguna naturaleza. En consecuencia, la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. únicamente será responsable por las demoras en el trámite de pago cuando estas sean imputables a la Entidad y no obedezcan a inconsistencias o incumplimientos en los requisitos documentales exigidos.

LICENCIAS U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la suscripción del presente contrato sí se requiere que el contratista cuente con el permiso, licencia o autorización ambiental vigente del sitio donde realizará la disposición final, expedido por la autoridad ambiental competente —CDMB—, garantizando que dicho lugar esté legalmente habilitado para la recepción, manejo y disposición de los residuos objeto del contrato.

En ese sentido, el contratista deberá acreditar, como requisito para la legalización y ejecución del contrato, que el sitio de disposición final posee licencia, permiso o autorización ambiental vigente emitida por la CDMB, y que cuenta con la infraestructura y condiciones técnicas exigidas para la recepción, manejo y disposición de los residuos objeto del contrato.

Adicionalmente, el contratista deberá cumplir con los requisitos habituales exigidos para contratar con la Empresa, tales como Registro Único Tributario (RUT) actualizado, registro mercantil vigente cuando aplique, certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, garantizando que las operaciones en el sitio autorizado se realicen bajo condiciones seguras y con personal capacitado.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 13/05/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Empresa en el anexo al estudio previo, el cual deberá estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, persona natural o jurídica o su representante legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar registro único tributario, emitido por la DIAN.

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2020 y el artículo 23 de la 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el contador y el representante legal, con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, en las condiciones previstas en el estudio previo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- a) Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la autoridad competente, y si es extranjera deberá traer documento equivalente debidamente apostillado y comprometerse a crear una sucursal en el país.
- b) El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso de selección. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- c) Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente, aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 13/05/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

del órgano social competente, conforme a ley, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del consorcio o unión temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al estudio previo y en este constar por lo menos:

- La modalidad de asociación.
- Objeto del proceso de selección.
- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración, ejecución Y liquidación del contrato y un (1) año más.
- Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la Empresa. Igual autorización requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la Empresa. Igual autorización requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural requiere autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, debe estar reportado con responsabilidades fiscales, so pena de que su propuesta sea rechazada. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Empresa hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 13/05/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la Empresa verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona y/o avala la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

En caso de registrar antecedentes judiciales cualquiera de los proponentes, representante legal, personas naturales, proponentes plurales o singulares, así como cada uno de sus representantes legales, será rechazada la propuesta.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de consorcios o uniones temporales, podrá registrar SANCIONES VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

HOJA DE VIDA DAFP (PERSONA JURÍDICA) O SIGEP II (PERSONA NATURAL)

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES DAFP EN CASO DE SER PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural EN ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley.

VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

La entidad contratante verificará que el oferente tenga resuelta su situación militar, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al anexo a los estudios previos, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo.

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 13/05/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

EXPERIENCIA GENERAL

1) El proponente deberá acreditar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial de este proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), en contratos ejecutados y/o liquidados cuyo objeto esté directamente relacionado con la gestión y **disposición final de residuos especiales, tales como residuos de construcción y demolición (RCD), residuos inservibles y material vegetal**. Los contratos aportados como experiencia deberán haber sido suscritos con entidades públicas o privadas y corresponder a actividades de naturaleza similar a las requeridas en el presente proceso.

Todos los contratos serán evaluados por la entidad en SMLMV a la fecha de finalización y en caso de contratos en ejecución con su fecha de inicio o suscripción de este en moneda colombiana.

En la siguiente tabla se mostrarán los valores de SMLMV de los últimos años en Colombia

Año	Valor en SMLMV
2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500
2026	1.750.905

El valor total de los contratos celebrados será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final de las actividades. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de estos. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

- a) Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación, según corresponda.
- b) Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 13/05/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final de las obras o la de su terminación, según corresponda.

Para la acreditación de los contratos relacionados en la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato junto con copia del acta de liquidación, acta de recibo final, acta de terminación, o acta parcial en caso de estar en ejecución, donde se especifique lo siguiente:

- 1. Nombre del contratante
- 2. Nombre del contratista.
- 3. Objeto del contrato.
- 4. Lugar de ejecución.
- 5. Principales actividades ejecutadas.
- 6. Valor del contrato.

b) Certificación que contenga mínimo:

- 1. Nombre del contratante.
- 2. Nombre del contratista.
- 3. Objeto del contrato.
- 4. Valor del contrato.
- 5. Fecha de inicio del contrato.
- 6. Fecha de terminación.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente o por otro integrante del proponente plural.

En caso de que los documentos exigidos para la acreditación de la experiencia no contengan las cantidades ejecutadas, el proponente deberá adjuntar los documentos que sean necesarios para poder identificar claramente las cantidades finales ejecutadas en los contratos relacionados en la experiencia.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, la experiencia y exigencias requeridas anteriormente podrán ser aportadas en forma parcial por los integrantes, siempre y cuando el proponente plural cumpla con la totalidad de las exigencias.

Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante de este, el porcentaje que se acreditará como experiencia específica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio.

En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.

Si el oferente para el presente proceso de selección es un consorcio o unión temporal, la experiencia a acreditar será el resultado de la sumatoria plena de las experiencias de cada consorciado.

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 13/05/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

No.	Clase	Área	Quien asume el riesgo	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencias	Prioridad	Tratamiento / Controles	Impacto después del tratamiento	Control y monitoreo	Cómo se realiza el monitoreo	Cuándo se realiza
1	General	Externo	Contratista	Contractual	Operacional	Incumplimiento en la disposición final de RCD, inservibles y material vegetal por falta de capacidad operativa del sitio autorizado.	Afectación a la continuidad del servicio público de aseo y riesgo sanitario.	Alto	Verificación de permisos CDMB y capacidad del sitio; supervisión técnica.	Menor	Revisión del supervisor	Supervisión documental y verificaciones en sitio.	Semanal / Por actividad
2	General	Interno	Contratista	Contractual	Operacional	Ineficiencias en el manejo y disposición de residuos por personal no capacitado o procesos inadecuados en el sitio de disposición.	Sanciones ambientales y riesgos operativos.	Alto	Revisión de personal capacitado; cumplimiento de SST.	Menor	Revisión del supervisor	Inspecciones técnicas en sitio autorizado.	Al inicio y durante la operación
3	General	Externo	Contratista	Contractual	Operacional	Demoras en la recepción o disposición final de residuos por fallas logísticas o saturación del sitio autorizado.	Retrasos en la operación del servicio público de aseo.	Alto	Seguimiento a la logística del contratista y reportes de operación.	Menor	Revisión del supervisor	Supervisión presencial y reporte de tiempos.	En cada disposición
4	General	Externo	Contratista	Contractual	Operacional	Daños ambientales o afectaciones a terceros derivados de una inadecuada disposición de residuos en el sitio autorizado.	Posibles sanciones ambientales y reclamaciones contra la Empresa.	Alto	Exigencia de RCE; supervisión ambiental y reportes inmediatos.	Menor	Revisión del supervisor	Revisión de incidentes y evidencias.	Semanal / Cada evento

El análisis de riesgos fue realizado por el Director Técnico y de Operaciones de la entidad.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

ARTICULO VEINTINUEVE - GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:
La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos debe garantizar el pago de la sanción o el perjuicio derivado del eventual incumplimiento del contrato a favor de la entidad ya sea desde el momento de la presentación de la oferta, la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Por ese motivo, se podrán solicitar la constitución de garantías durante las diferentes etapas del proceso así:

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más cuatro (04) meses.

CALIDAD DEL SERVICIO: Para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 13/05/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------

vigencia será igual a la del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un monto equivalente al 30% del valor del presupuesto de la contratación y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato.

El análisis de exigencia de garantías fue realizado y proyectado por el Director Técnico y de Operaciones de la entidad.

RUBRO PRESUPUESTAL		
DENOMINACIÓN: DISPOSICIÓN FINAL		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.4.05.02.02.009.004.03.01	ASEO	\$100.000.000,00


ING. HUGO NAVAS REYES
DIRECTOR TÉCNICO Y DE OPERACIONES

Proyectó Aspectos Técnicos: Viviana Leal Parra - Abogada Contratista CPS – 011-2026
Proyecto: Shirley Johana Camacho Rojas – CPS. 005-2026
Revisó Aspectos Jurídicos: María Lizeth García Pedraza - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 13/05/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

ANEXOS

FORMATOS

FORMATO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**
Carrera 8 No. 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

OBJETO: "XXXX"

Nosotros los suscritos: XXXXXXXXXX de acuerdo con el estudio previo, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada por la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS., nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del estudio previo, sus anexos, la minuta del contrato, el Manual de Contratación de la Entidad, al igual que los apéndices, adendas, y demás documentos del presente proceso de selección, en especial los **REQUERIMIENTOS Y ANEXOS TÉCNICOS** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Por lo tanto, nos comprometemos a suministrar tanto el personal como el equipo mínimo que ha establecido la Entidad para el presente proceso de selección, con las condiciones y características señaladas, sin lugar a reclamaciones por condiciones del entorno de trabajo o de los presentes estudios previos.
4. Que conocemos las especificaciones particulares y generales del objeto contractual, y todos los documentos que conforman el proceso para su correcta ejecución.
5. Que de acuerdo con nuestra propuesta el plazo para la entrega de las actividades objeto del contrato es de XXXXX (XX) meses contados a partir del evento o eventos previstos en las condiciones de contratación de los estudios previos.
6. Que declaro bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, y disciplinarios de la Procuraduría General

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 13/05/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------

- de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- Que nos encontramos a Paz y Salvo por concepto del pago de aportes parafiscales, el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso la información relacionada se detalla en certificación anexa a la presente propuesta.
 - Que definimos la siguiente dirección electrónica como medio para recibir notificación de las subsanaciones y/o aclaraciones que la Entidad realice en el periodo de verificación de requisitos habilitantes: **XXXXXXX**. Que aceptamos que al recibir en dicho correo electrónico información de la Entidad referente a la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, nos consideramos notificados de la información allí recibida.
 - Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.
 - No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 901 de 2004.
 - Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
 - Que nuestra Propuesta Económica corresponde en su totalidad a lo suministrado por la Entidad para efectos del presente proceso de selección de contratistas.

Atentamente,

Nombre del proponente:	XXXXXXX
Nombre del Representante Legal:	XXXXXXXXXXXX
C. C. No.:	XXXXXXX
Dirección física de correo:	XXXXXXXXXX
Correo electrónico:	XXXXXXXXXXXX
Telefax:	XXXXXX
Ciudad:	XXXXXXXXXXXX

FIRMA PROPONENTE
XXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXX
R.L. XXXXXXXXXXXX

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 13/05/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------

FORMATO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(FORMULARIO A INCLUIR PARA EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS)

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXX

Yo, XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX, NIT XXXXXXXX, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXXXXXXX, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en XXXXXXXXXX a los XXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2026.

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:

XXXXXXXXXX.
R/L. Y/O R.F. XXXXXXXX
CC. XXXXXXXX de XXXX

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 13/05/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

FORMATO

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXX

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Yo XXXXXXXXXXXX, identificado con C.C. No. XXXXXXXX de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

Dada en XXXXXXXXX, a los XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2026.

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN DECLARA
XXXXXXXX
C.C. XXXXXXXX

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 13/05/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

**FORMATO
UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y Fecha.

Señores
**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.-
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**
Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, expedida en XXXXXX, Quien obra en nombre y representación legal de **XXXXXXXXXXXX**; legalmente constituida, con domicilio principal en XXXXXX, con NIT No XXXXXXXX, y XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX, expedida en XXXXXX, quien obra como persona natural, con domicilio principal en XXXXXXXX, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar **UNIÓN TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente documento, es la integración de la **UNIÓN TEMPORAL** entre, **XXXXXXXXXX**, y **XXXXXXXXXXXXXX**, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente **UNIÓN TEMPORAL**, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. XXXXXX, en desarrollo por la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**. Cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXX"

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: la presente **UNIÓN TEMPORAL** se denominará **UNIÓN TEMPORAL XXXXXXXXX**.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del **UNIÓN TEMPORAL** será:
Dirección: XXXXXXXXXXXX
Teléfono: XXXXXXXXXXXX
Ciudad: XXXXXXXXXXXX

QUINTA - REPRESENTANTE UNIÓN TEMPORAL: Se designa como Representante de la presente **UNIÓN TEMPORAL**, al Señor **XXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXXX, expedida en XXXXXXXXXXXXXXXX, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la **UNIÓN**

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 13/05/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------

TEMPORAL. Igualmente se nombra como Suplente de la UNIÓN TEMPORAL, al Señor XXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXX, expedida en la ciudad de XXXXXXX.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración de la presente UNIÓN TEMPORAL, en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL, durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL, tienen la siguiente participación: XXXXXXXXXXX. 00%, y XXXXXXXXXXX 00 %, que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No.	INTEGRANTE	ÍTEMS O ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
X	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	00%
X	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	00%

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. En caso de aceptarse la cesión por parte de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los XX, días del mes de XX, del año 2026.

XXXXXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXX
DIRECCIÓN: XXXXXXXX
TELÉFONO: XXXXX
INTEGRANTE 1

XXXXXXXXXX
C.C. XXXXX
DIRECCIÓN: XXXXX
TELÉFONO: XXXXXXXX
INTEGRANTE 2

XXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXX DE XXXXXXXX
DIRECCIÓN: XXXXXXXX
TELÉFONO: XXXXXXXX
R.L. UNIÓN TEMPORAL XXXXXXX

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 13/05/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

FORMATO

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P
- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Carrera 8 No. 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXX

Los suscritos, XXXXXXXX, y XXXXXXXXXXXX. Debidamente autorizados, para actuar en nombre y representación de, XXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXX, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de selección de contratista de la referencia, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y UN (01) AÑO MAS.
- 2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPANTE	CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- 3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO XXXXXXXX**.
- 4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- 5. El representante del Consorcio es **XXXXXXXXXXXX**, identificado con C.C. No XXXXXXXX de XXXXXX quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en cada de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- 6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correspondencia

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 13/05/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025
---	----------------------------	--	----------------------------	--------------------------	----------------------------

Dirección de correo electrónica	XXXXXXXXXX
Teléfono	XXXXXX
Telefax	XXXXXXXX
Ciudad	XXXXXXXX

En constancia, se firma en XXXXX, a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXXXX de XXXXX (2025).

XXXXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXX
DIRECCIÓN: XXXXXXX
TELÉFONO: XXXXX
INTEGRANTE 1

XXXXXXX
C.C. XXXXX
DIRECCIÓN: XXXXX
TELÉFONO: XXXXXXX
INTEGRANTE 2

XXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXX DE XXXXXXX
DIRECCIÓN: XXXXXXX
TELÉFONO: XXXXXXX
R.L. UNIÓN TEMPORAL XXXXXXX

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 13/05/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

FORMATO

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD
PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTANA E.S.P.

FECHA: _____ (_____) DE _____ DE 2026

Yo, _____, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. _____ de _____, mayor de edad, domiciliado en _____, actuando en _____ declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con la entidad, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), artículo 3 de la Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3º Lit. C. Núm. 4º Art. 2º Ley 1150 de 2007, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

Atte.

Nit. /CC. No. de
R/L. _____

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 13/05/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

FORMATO

DECLARACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES

En virtud de lo anterior y por medio del presente, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición, general o especial, que me impida contratar con el municipio de Piedecuesta.

Declaro que conozco y no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes situaciones:

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE PERSONAS VINCULADAS CON CONCEJALES O CON EL GERENTE DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

PROHIBICIÓN/INHABILIDAD	VÍNCULO	INCLUYE	FUNDAMENTO JURÍDICO
No pueden ser contratistas directos ni indirectos de la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P.	<div><div>- Cónyuge</div><div>- Compañero (a) permanente</div><div>- Parientes en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil</div></div>	<div><div>- Esposo (a)</div><div>- Compañero (a) permanente (unión marital de hecho)</div><div>- Papá</div><div>- Mamá</div><div>- Papá o mamá adoptante</div><div>- Hijo (a)</div><div>- Hijo (a) adoptivo</div><div>- Hermano (a)</div><div>- Tío (a)</div><div>- Sobrino (a)</div><div>- Primo (a)</div><div>- Suegro (a)</div><div>- Cuñado (a)</div><div>- Hijastró (a)</div><div>- Nieto (a)</div><div>- Bisnieto (a)</div><div>- Tataranieto (a)</div><div>- Abuelo (a)</div><div>- Bisabuelo (a)</div><div>- Tatarabuelo (a)</div><div>- Abuelo o nieto del esposo (a) o compañero (a) permanente</div></div>	<div><div>Art. 126 Constitución Política de Colombia: <i>Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.</i></div><div><i>Tampoco podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación, ni con personas que tengan con estas los mismos vínculos señalados en el inciso anterior.</i></div><div>Ley 617 de 2000 – art. 49 (modificado por art. 1 Ley 1148 de 2007: Artículo 49. Prohibiciones relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales. Los cónyuges o compañeros permanentes, y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, no podrán ser miembros de juntas o consejos directivos de entidades del sector central o descentralizados del correspondiente departamento, distrito o municipio, ni l miembros de juntas directivas, representantes legales, revisores fiscales, auditores o administradores de las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios o de seguridad social en el respectivo departamento o municipio. Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán ser designados funcionarios del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas. Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, y sus</div></div>

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 13/05/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------

		<i>parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente.</i>
--	--	--

INCOMPATIBILIDADES DE PERSONAS VINCULADAS CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL DIRECTIVO O ASESOR DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P., JEFE OFICINA JURÍDICA, DIRECTOR OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, DIRECTOR OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DIRECTOR OFICINA TÉCNICA Y DE OPERACIONES, DIRECTOR OFICINA COMERCIAL Y PERSONAS QUE EJERZAN JEFE DE CONTROL INTERNO O CONTROL FISCAL

PROHIBICIÓN/INHABILIDAD	VÍNCULO	INCLUYE	FUNDAMENTO JURÍDICO
No pueden ser contratistas de la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P.	<ul style="list-style-type: none">- Cónyuge- Compañero (a) permanente- Parientes en segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil	<ul style="list-style-type: none">- Esposo (a)- Compañero (a) permanente (unión marital de hecho)- Papá- Mamá- Abuelo (a)- Nieto (a)- Papá o mamá adoptante- Hijo (a)- Hijo (a) adoptivo- Hermano (a)- Suegro (a)- Cuñado (a)- Hijastro (a)- Abuelo o nieto del esposo (a) o compañero (a) permanente	Ley 80 de 1993 – artículo 8

INCOMPATIBILIDAD EX SERVIDORES PÚBLICOS CON LA PROPIA ENTIDAD	Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (01) año, contrato a partir de la fecha de retiro.	Ley 80 de 1983 – art. 8
INHABILIDAD EX SERVIDORES PÚBLICOS CON EL ESTADO	Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios	Ley 1778 de 2016 Art. 33
INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS	<p>Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la alcaldía, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.</p> <p>La inhabilidad se extenderá por todo el periodo para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operara para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.</p> <p>Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la alcaldía.</p> <p>LA INHABILIDAD CONTEMPLADA EN ESTA NORMA NO SE APLICARÁ RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</p>	Ley 1778 de 2016 Art. 33

En constancia firmo bajo la gravedad de juramento, a los _____ (____) días del mes de _____ del _____

NOMBRE DEL DECLARANTE	
CEDULA DEL DECLARANTE	
FIRMA DEL DECLARANTE	

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 13/05/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------

FORMATO
Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]
Señores
**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**
Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX
OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de]** [nombre del Proponente], manifiesto que:

- 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
- 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
- 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **[Insertar objeto del proceso de contratación]** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **[Insertar información]** días del mes de **[Insertar información]** de **[Insertar información]**.

[Firma representante legal del Proponente o del proponente persona natural]
Nombre: **[Insertar información]**
Cargo: **[Insertar información]**
Documento de Identidad: **[Insertar información]**